



REMITE INSTRUMENTO DE RATIFICA
CION DEL PROTOCOLO INTERPRETATI
VO DEL ARTICULO 44 DEL TRATADO
DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/CR/di 478
REPRESENTACION DEL ECUADOR
5 de octubre de 1995

Montevideo, 18 de setiembre de 1995

ALADI 47

Señor Secretario General:

Me es grato dirigirme a usted para, en nombre del Gobierno del Ecuador, entregar a la Secretaría General de la ALADI el Instrumento de Ratificación del Protocolo Interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980, suscrito en Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.): Eduardo Cabezas Molina, Embajador, Representante Permanente del Ecuador ante ALADI.

Al Señor
Ing. Antonio J.C. Antúnes
Secretario General de la ALADI
Presente

Sixto A. Durán-Ballén C.

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, mediante Resolución de 5 de julio de 1995, aprobó el "Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980", suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia el 13 de junio de 1994.

Por cuanto se han cumplido los requisitos constitucionales y legales de la República para la formalización de este Instrumento:

Ratifica y confirma todos y cada uno de los artículos del "Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980", cuyo texto lo declara Ley de la República, y compromete para su observancia el Honor Nacional.

Procédase a efectuar el depósito de este Instrumento de Ratificación ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

DADO en Quito, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco. (Fdo. :) Sixto A. Durán-Ballén C..
Refrendado. Galo Leoro F., Ministro de Relaciones Exteriores.